# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 20 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."; que para hacer esto posible, el Estado deberá contar con infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines. A su vez también establece la Carta Magna en el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

La administración municipal de Chinchiná, tiene dentro de sus intereses tener personal idóneo para cubrir las necesidades básicas y acompañamiento en los diferentes escenarios deportivos, dando así una orientación y velando por la buena gestión de los mismos, cubriendo las necesidades de cada uno de los habitantes del municipio de Chinchiná y generando apoyo a los mismos en las diferentes disciplinas deportivas, las cuales van encaminadas en mejora de la población.

El municipio de Chinchiná plantea como objetivo de acuerdo al sistema nacional del deporte brindar a la población joven y adulta espacios de libre esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la práctica y la actividad física, al igual que ser promotores de la salud, la prevención temprana de enfermedades, la adquisición de hábitos de vida saludables, los cuales se acompañan de una asesoría nutricional, tips enfocados a mejorar los estados de salud y la calidad de vida.

Esta necesidad que se quiere suplir está enmarcada en el programa de deporte, salud, cultura ciudadana y convivencia que incluye varias acciones que pretenden promover la práctica deportiva, estimulan la integración comunitaria, la participación y la convivencia. Fortalecer los procesos de autonomía y autoestima como realidades personales básicas en la construcción de un proyecto de vida saludable desde el trabajo de la imagen, la representación y la significación del esquema corporal. También se busca estimular las conductas que favorezcan las relaciones interpersonales en los niños y niñas del municipio a través de la práctica de la actividad física, vinculando los diferentes agentes educativos y socializarse para la duplicación y continuidad de las estrategias, haciéndolos participes del proceso, sin importar estratos socioeconómicos o nivel cultural.

En el Municipio de Chinchiná, se pretende realizar actividades deportivas en todos los barrios del municipio, especialmente en los sectores vulnerables, con el objetivo de ocupar el tiempo libre, recrearse y lograr espacios de esparcimiento entre las diferentes

comunidades, con lo anterior evitamos que más niños, niñas y adolescentes ocupen su tiempo en actividades que afecten su bienestar.

El plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023 de la Administración Municipal **"CONSTRUYENDO REALIDADES"** contempla la dimensión **"DIMENSION FISICA"** Programa 2 **CHINCHINA MOVIDA POR EL DEPORTE Y LA RECREACION**

Con fundamento en lo anterior, la comunidad de Chinchiná requiere contar con los servicios de una persona natural o juridica que cuente con experiencia en temas deportivos y relacionados con hábitos de vida saludable, y buen manejo de tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Chinchiná para que abarquen cada uno de los escenarios deportivos existentes en el municipio.

La referida contratación resulta necesaria debido a que el municipio de Chinchiná no cuenta con suficiente personal, para cumplir con las actividades relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas requeridas en materia de contratación estatal.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80100000 | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN LOGISTGICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ* |

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

### 2.1. OBJETO.

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN LOGISTGICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ*

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111701 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL |

### 2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista debe fomentar a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz con el ánimo de dar cumplimiento a las metas de Plan de Desarrollo "Construyendo Realidades 2020-2023"

### 2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

**1)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
**2)** Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
**3)** Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
**4)** Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
**5)** Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
**6)** Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
**7)** Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
**8)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
**9)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
**10)** Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

## 2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Efectuar la coordinación, programación y realización de actividades en el parque de las aguas dirigidas al público y usuarios en general.
2. Brindar Apoyo en la planeación, programación y desarrollo de los campeonatos municipales de natación y de las demás actividades deportivas subacuáticas que se realicen en el municipio.
3. Brindar acompañamiento en la verificación del aprovechamiento y buen uso de los escenarios deportivo Parque de las Aguas del municipio de Chinchiná.
4. Organizar jornadas recreativas periódicas en el parque de las aguas.
5. Difundir la programación y contenido de las actividades deportivo- recreativas del parque de las aguas.
6. Fomentar la práctica del deporte en el parque de las aguas.
7. Apoyar el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas por la administración municipal.
8. Brindar acompañamiento en la planeación y organización de los distintos eventos deportivos que se programen, tales como triatlón, natación y otras actividades subacuáticas.
9. Apoyar la participación, promoción y evaluación de los distintos eventos deportivos competitivos para fomentar en los niños, niñas y adolescentes, la competitividad y disciplina en el deporte.

10. Brindar acompañamiento en las actividades de logística para la participación en los eventos deportivos en el Parque de las Aguas del Municipio o en los que se lleven a cabo a nivel departamental y que tengan participaciones deportistas del municipio.
11. Acompañar a la Administración Municipal en los diferentes eventos deportivos que se realicen a nivel local y departamental cuando sea requerido
12. Las demás que designe el Supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.

## 2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

**2.7 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.8 FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial que no podrán superar el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa.

| ENTIDAD | No. PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CHINCHINA | CD-271-2021 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ | $11.500.000 |

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento requerido para el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por otras Entidades de Derecho Público, para cubrir la misma necesidad, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de este contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.000.000)** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

### 5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | Nro. CDP | VALOR |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.2.3.2.02.02.009 | 04400202000 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 11343 | $ 50.000.000 |

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad Estatal, el Municipio escogerá a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de experiencia que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades a desarrollar, el Contratista deberá contar con Experiencia Laboral y (12) meses de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Se anexa matriz.

## 8. GARANTÍAS.

Las garantías que Ingeniería Integral de Servicios SAS debe suscribir, deben ser las siguientes:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del Convenio | Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más, término contado desde la fecha de expedición de la garantía. |

## 9. ACUERDO COMERCIAL.

Tal y como se establece en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, en Agosto de 2022

**CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA**
**Secretaria Desarrollo Social**

REVISÓ: MARIA NUBIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA ASESORA JURIDICA

# ANEXO
# MATRIZ DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | ECONOMICO | Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del convenio. | Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad. | 3 | 1 4 | | RIESGO BAJO | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica | 3 | 1 4 | | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y SUBDIRECCIÓN TECNICA | En la etapa de planeación. | N/A | Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas. | En los estudios previos |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | La legalización del convenio no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías. | Demora en el inicio de la ejecución del convenio. | 3 | 2 5 | | RIESGO MEDIO | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | Una vez Suscrito el convenio se deberá oficiar a la Entidad sin ánimo de lucro especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías. | 2 | 1 3 | | RIESGO BAJO | NO | OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR | EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO | N/A | Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos.<br>Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. | En los estudios previos. |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | La contratación del personal de la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto del convenio, sea extemporáneo. | Incumplimiento en el desarrollo de las actividades dentro del cronograma establecido. | 3 | 2 5 | | RIESGO MEDIO | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | Una vez Suscrito el convenio, la entidad sin ánimo de lucro, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades, con los correspondientes soportes de afiliación y pagos a seguridad social. | 2 | 1 3 | | RIESGO BAJO | NO | OFICINA GESTORA, SUPERVISOR | EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO | N/A | Exigir para el desembolso del aporte, presentación de los contratos y subcontratos suscritos. | Durante la ejecución del convenio |

# ANEXO
# MATRIZ DE RIESGO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | No entrega de los resultados en los plazos establecidos. | Inconvenientes operacionales para entidad sin ánimo de lucro en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del convenio | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO | La Entidad sin ánimo de lucro será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO | EN LA EJECUCION DEL CONVENIO | N/A | Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final. | Durante la ejecución del convenio |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución | Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO | La Entidad sin ánimo de lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO | EN LA EJECUCION DEL CONVENIO | N/A | Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final. | Durante la ejecución del convenio |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | SOCIALES Y POLITICOS | Afectación para la entrega de los resultados del convenio por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público. | Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO E imct | Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del convenio. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD SIANIMO DE LUCRO E imct | EN LA EJECUCION DEL CONVENIO | N/A | En toda la ejecución del convenio | Durante la ejecución del convenio. |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIOS | Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio | Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y imct | Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO E imct | EN LA EJECUCION DEL CONVENIO | N/A | Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad. | Durante la ejecución del convenio. |